



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>EJECUTANTE</b>	<b>ALBA LUZ RODRIGUEZ RAMIREZ</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>EDWARD ARTURO BAUTISTA CASTAÑEDA</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2022-00171-00</b>
<b>AUTO</b>	<b>Sustanciación</b>

Neiva, ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término del traslado de las excepciones, conforme se precisa en constancia Secretarial que antecede, este Despacho, **DISPONE**:

**1º. FIJAR** el día **NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional [fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**2º. ACEPTAR** la sustitución de poder que se le hace a la estudiante de derecho **LEJNI ALEJANDRA ACOSTA VELASCO**, identificada con la C.C. No. 1.007.377.518, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana para actuar como apoderada de la parte demandante, conforme a los términos del poder adjunto a folio 23 del cuaderno principal.

Notifíquese,

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez.

